



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO  
PROVINCIA DE PANAMÁ

*Dr. Benigno Vergara Cárdenas*  
NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio  
Apurcado: 874545  
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Celular: 6673-1953  
E-mail: notaocta@eablecondi.net

COPIA

ESCRITURA N° 2,419 DE 12 DE Mayo DE 2007

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el 8 de marzo de 2007, en la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEDAN SIMON SAMAN**.

JOSE SILVA  
FICACION DE NOTARIA  
Cedula 674545

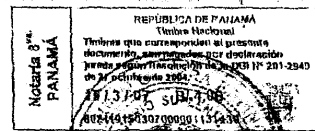
Ab. Julio Olvera Espinosa  
NOTARIO SUPLENTE (a)  
Notaria Treceima Septima  
del Circuito Guepechú



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE

(2419)

ma

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el 8 de marzo de 2007, en la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.

Panamá, 12 de marzo de 2007.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007), ante mí, Doctor **BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete- setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, celebrada el ocho (8) de marzo de dos mil siete (2007), por la cual se otorga Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, varón, con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e **IZENITH HERNANDEZ SALDANA**, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048), mayores de edad, panameños y vecinos

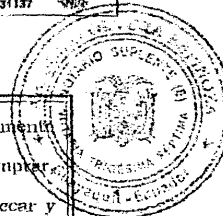
Abogado Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (C)  
Notaria Séptima Septima  
del Circuito Guayaquil



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



|                                   |                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Notaria 8 <sup>va</sup><br>PANAMÁ | REPÚBLICA DE PANAMÁ                                                                                                                             |
|                                   | Título (sección)                                                                                                                                |
|                                   | Tiempo que corresponde al presente documento, con vigencia por cada sesión jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004. |
|                                   | 15 / 3 / 07 B/4.00                                                                                                                              |
| #07410180307000001131137          |                                                                                                                                                 |



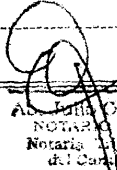
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, tomar parte en Asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; o de otra naturaleza, para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones, para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia de esta Reunión de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión.

As.  Alexander Sepúlveda  
NOTARIO SUPLENTE (S)  
Notario Alexander Sepúlveda  
del Circuito Guayaquil

de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE** -----

-----**(2419)**-----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C. -----

Jacinto Hidalgo Figueroa.----- Izenith Hernandez Saldafia.-----

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**-----

-----**NEWELL BUSINESS CORP.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 8 de marzo de 2007, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **NEWELL BUSINESS CORP.**-----

La reunión fue presidida por el Sr. JOSÉ E. SILVA, Presidente de la sociedad, y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la Sociedad, tomó las minutas, ambos actuando en representación del tenedor de la totalidad de las acciones de la sociedad, mediante cartapoder presentada al efecto.-----

El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.---

El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era otorgar un Poder General a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**.-----

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada fue adoptada la siguiente resolución: -----

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**, ecuatoriano, portador de la cédula de identidad personal No. 0908702210, para que pueda representar a la sociedad.-----



Este documento es una fotocopia impresa por el Programa Automatizado de Documentos (PAD) en la forma impresa (PDF) y es una copia impresa (PDF) de un documento original. No se debe utilizar este documento como evidencia legal. El documento original debe ser presentado al Notario Público para su verificación y registro. El documento original debe ser presentado al Notario Público para su verificación y registro.



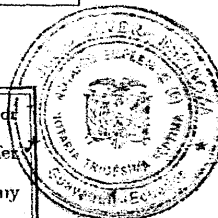


REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
Tercera Region  
Tribunales que corresponden al presente  
documento, son pagados por declaracion  
jurada segun Resolucion de la DGI N° 201-2840  
de 27 octubre de 2004.  
15/3/07 B/A.00  
802419150307000001131138

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account, to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad.— To issue notes, sign, bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **NEWELL BUSINESS CORP.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize and register a copy of the minutes of this meeting of the Board of Stockholders.

There being no further business the meeting was adjourned.

(Sgd.) José E. Silva, President ————— Dianeth M. de Ospino, Secretary

**CERTIFICATE:** The undersigned, Secretary of the corporation **NEWELL BUSINESS CORP.**,

CERTIFIES: That the foregoing is a true copy of the original Minutes.

In testimony whereof, I sign the present Certificate.-- Given on March 12, 2007

Ab. Justo Olivera Espinosa  
NOTARIO SUPLENTE (S)  
Notaria Tercera Region  
del Cantón Guayaquil



Benjamin M. de Ospino, Secretary  
con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,  
República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).

*Dr. Benigno Vergara C.*  
Notario Público Octavo 124-13

El infrascrito funcionario de  
Legislaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

BENIGNO VERGARA CARDENAS

es auténtica del funcionario que el día 12  
de MARZO año 2007  
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 20 de MARZO año 2007

Autenticación Nº 124B-CDIO  
137708

Firma del funcionario

*Jorge P. Torregroza*

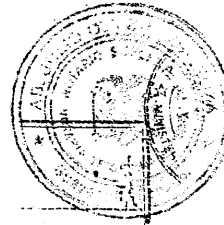
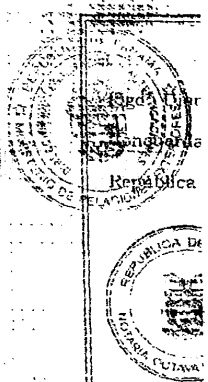
Firma Autorizada  
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.

Atestado  
De Las Funciones Consulares  
(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
del presente documento, sobre cuyo texto no asumo  
responsabilidad alguna este Consulado).



Este documento ha sido registrado en el Programa Nacional de Registro de Documentos (PNRD) en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).



de Panamá,

07).

(8)

*[Handwritten signature]*



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA**

Autenticación N° 195 CGETNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
El suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**LIC. JORGE P. TORREGROZA S.**

Subjefe de Autenticación y Legitimación  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 157  
Derechos recaudados US\$ 50.00

22 MAR 2007

Panamá,

*[Handwritten signature]*

La presente autenticación, en virtud del cumplimiento  
del presente deber, solo es válida para el trámite  
de inscripción en el Registro Civil.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Carlos Rivera Espinoza  
NOTARIO  
Notario Titular del Cantón Guarasquí